

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**C/ Edison, nº 4**  
**28006 – Madrid**

Madrid, 28 de marzo de 2018

**QUABIT INMOBILIARIA, S.A.** (“**Quabit**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

En virtud del Hecho Relevante remitido el pasado 29 de diciembre de 2016 (con número de registro 246687), la Sociedad informó de la firma de todos los documentos que desarrollaban el acuerdo de línea de crédito de hasta SESENTA MILLONES DE EUROS (60.000.000 €) con determinados fondos asesorados por la compañía Avenue Europe International Management, L.P. (“**Avenue**”) para la adquisición de suelos urbanos de uso residencial.

Aunque la disposición total de los fondos procedentes de la citada línea de crédito para la adquisición de los suelos debía realizarse en el primer año de vigencia del contrato, Quabit informó el pasado 29 de diciembre de 2017 (con número de registro 260213) que las partes habían acordaron una extensión del plazo de disposición de los fondos hasta el 31 de marzo de 2018, con la finalidad disponer en dicho plazo de la totalidad de la línea de crédito.

No obstante lo anterior, la Sociedad informa que se ha suscrito en día de hoy una nueva prórroga hasta el 30 de junio de 2018 entre las partes para poder culminar las adquisiciones de suelos programadas y pendientes de ejecución.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen  
Secretario del Consejo de Administración